



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización o Programa	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
Meta Presupuestaria	034
Actividad del POI:	
Contribución al PPR	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE GIGANTOGRAFÍA, CALENDARIO Y TRÍPTICO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO “PROMOVIENDO TRADICIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS POR EL XLI ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP, REGIÓN HUANCVELICA-2026”

I. FINALIDAD PUBLICA

La adquisición de gigantografía, calendario y tríptico tiene como finalidad difundir, promocionar y fortalecer las actividades culturales, deportivas y protocolares contempladas en el plan de trabajo denominado: “Promoviendo Tradiciones Culturales y Deportivas por el XLI Aniversario de Creación Política de la Provincia de Churcampa, Región Huancavelica – 2026”. Estos materiales permitirán informar y sensibilizar a la población, contribuyendo así al fortalecimiento de la identidad cultural y la participación ciudadana en las celebraciones oficiales del aniversario provincial.

II. ANTECEDENTES

La Provincia de Churcampa se creó por Ley N° 24056, el 04 de enero del año 1985. Desde entonces, la Municipalidad Provincial de Churcampa celebra cada año su Aniversario de Creación Política con actividades religiosas, deportivas y culturales. En ese marco, se presenta el plan de trabajo denominado: “PROMOVIENDO TRADICIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS POR EL XLI ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP, REGIÓN HUANCVELICA- 2026”, con el propósito de revalorar nuestras costumbres e identidad local a través de acciones participativas e inclusivas.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Adquirir materiales impresos (gigantografía, calendario y tríptico) que permitan difundir y promover las actividades programadas en el marco del XLI Aniversario de Creación Política de la Provincia de Churcampa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Contar con una gigantografía institucional para visibilizar el mensaje oficial y la identidad municipal durante las actividades centrales del aniversario.
- Disponer de calendarios conmemorativos que contribuyan a la difusión anual de las fechas y acciones institucionales durante el año 2026.
- Elaborar trípticos informativos que permitan informar a la población sobre el programa de actividades culturales, deportivas y protocolares del XLI aniversario.

IV. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

N°	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
----	-------	------------------	-------------



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

1	1	UNIDAD	GIGANTOGRAFÍA DE LOMA 13oz 5.00 m X 8.00 m
2	1000	UNIDAD	CALENDARIO PARED
3	0.50	MILLAR	TRÍPTICO PUBLICITARIO

Enlace para Visualización de Diseños de los materiales gráficos:

<https://drive.google.com/drive/folders/1G9u9FVEmxL261QPOu19R07rPnEqZBScQ?usp=sharing>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

GIGANTOGRAFÍA DE LOMA:

Dimensiones: 13oz 5.00 m ancho X 8.00 m alto

Material: Impresión a todo color en lona vinílica o material similar de alta resistencia, adecuado para exteriores, que garantice una durabilidad expuesta a condiciones climáticas variables.

Diseño de banner:



CALENDARIO PARED:

Dimensiones: 68 cm de largo x 46 cm ancho

Impresión: A full color

Material: Foldcote Calibre 12

Acabado: Plastificado brillante y Perforado





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Diseño de calendario:



TRÍPTICO PUBLICITARIO:

Dimensiones: A4 JUEGO X 6

Impresión: tira y retira

Material: papel couche mate

Color de impresión: Full color por ambos lados

Acabados: A4 full color por ambos lados en papel couche mate de 115 gr

Empaquetado: Paquete de 100 unidad.

Diseño de calendario:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Programa

02 al 04 de enero 41 años

Feliz XII Aniversario de Churcampa 2026

CON MUCHO REGOCIJO CELEBRAMOS EL 41 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE NUESTRA PROVINCIA DE CHURCAMP

En esta fecha especial, enviamos un afectuoso saludo a todos los habitantes y autoridades de los once distritos de nuestro querido provincia de Churcampa, "tierra de la Amistad", símbolo de unidad, historia y progreso.

Invitamos a toda la comunidad y a nuestros visitantes a participar en las actividades por el XII Aniversario de Creación Política de la Provincia de Churcampa, una oportunidad para celebrar nuestros logros y fortalecer nuestros lazos.

Que este aniversario renueve nuestro compromiso con el desarrollo, la unión y el bienestar de toda la provincia.

¡Que viva Churcampa!

Concejo Municipal 2023-2026

REGIDORES

Prof. GUILLERMO GILLEN PÉREZ
Prof. ROSAURA BAÑAG CASTELLANOS
R. JOSÉ SIBALDECOYA VENTURA
Sr. HILDA KOLA ROSQUE

Sr. HECTOR CHISPE DOMÍNGUEZ
Sr. GERALDO QUISPE ALVARO
Prof. ALBERTO ENCINAS GUSTAVIANO

Lic. THOMAS ANIBAL
Alvarado Vargas
ALCALDE ORDINARIO

PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES
41º Aniversario de Churcampa
Municipalidad Provincial de Churcampa
Distrito 2023 - 2026

- J. Zavala S.M. (Progr. Deportes)
- Ins. Ven. Pucllay Qarmenqa
- Municipalidad Provincial de Churcampa

Viernes 02 de enero

05:00 a.m.
Embanderamiento y acondicionamiento de las calles de la ciudad y concurso INTER - BARRIOS.

09:00 a.m.
GRAN MARATÓN DE LA AMISTAD
➢ Categoría niños, infantil, juvenil, libre y Poleras libre.
09:30 a.m.
Premiación a los ganadores de maratón.

10:00 a.m.
Competencia de **Wolobates** (Circuito Churcampa).

10:30 a.m.
CAMPEONATO DE FÚTBOL
➢ Fútbol categoría Master
➢ Fútbol categoría Damas.

Sábado 03 de enero

11:30 a.m.
Competencia de **Ciclismo** (Circuito Churcampa).

01:30 p.m.
Competencia de **Motocross** (Lugar: Tio Pampa).

02:30 p.m.
Premiación a los ganadores de Fútbol, Motocross, Ciclismo y Motocross.

08:00 a.m.
CAMPEONATO DE FÚTBOL
➢ Categoría varones libre.

10:00 a.m.
Gran Competencia de **Rally** (Lugar: Circuito Churcampa).

05:00 p.m.
Premiación a los ganadores de la competencia de Rally.

06:00 p.m.
Gran estelar
Lugar: Plaza principal

Domingo 04 de enero

06:00 a.m.
Salva de 21 Camarazatos.

08:00 a.m.
Romería al Cementerio General.

09:00 a.m.
Misa TEDEUM.

09:40 a.m.
Banda Show Star Juventud Churcampa

10:00 a.m.
Paseo de la Bandera Nacional (Perímetro - Plaza mayor).

10:30 a.m.
Discurso de orden por el XII Aniversario de creación política de la Provincia de Churcampa.

11:00 a.m.
Desfile cívico.

12:00 p.m.
Sesión solemne y mensaje por el XII aniversario de creación política de la provincia de Churcampa, a cargo del Alcalde Provincial Lic. Thomas Anibal Alvarado Vargas.
➢ Reconocimiento a personalidades representativas de la Provincia de Churcampa (Trayectoria política, cultural y deportiva).

02:00 p.m.
Almuerzo General.

03:00 p.m.
Gran estelar
Lugar: Plaza principal.

EMBALAJE Y ROTULADO (DE CORRESPONDER)

Para el envío del producto el material de embalaje debe resistir manipulación, seguridad y traslado hasta su destino final.

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS.

- ✓ Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- ✓ DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

V. GARANTÍA COMERCIAL

NO CORRESPONDE

VI. MUESTRAS (De corresponder)

NO CORRESPONDE

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

NO CORRESPONDE

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

PERFIL DE PROVEEDORES

- Podrán presentarse como personas naturales y/o jurídicas
- Ruc activo y habido.
- Empresas del giro de negocios
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Tener CCI para el pago

La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: El bien será entregado en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Churcampa

Plazo: El plazo de entrega del bien será 02 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra por la oficina de almacén central de la municipalidad provincial de Churcampa.

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. La conformidad será emitida por la Gerencia de Desarrollo Social y servicios Públicos, que no debe exceder de (07 días calendarios), de entregado los bienes en la entidad de parte del proveedor.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Modalidad de pago se realizará a: suma alzada

El pago se realizará una vez entregado en su totalidad el bien en el Almacén de la Entidad. luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la ley general de contrataciones públicas y su reglamento.

XIII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto vigente}$

$F \times \text{plazo vigente en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes: $F = 0.40$



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el monto vigente de la contratación o ítems que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregarse parciales a la prestación individual que fuera de materia de retraso.

En caso de no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en las EETT a penalidad a aplicarse.

XIV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

Las EETT de la contratación pueden establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso a mora, la forma de calculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la ley y al artículo 330 del reglamento.

XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

XVII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

Lic. Galo Alberto Huayllinos Flores
Gerente de Desarrollo Social
Gobierno Municipal

Firma y Sello del Área Usuaría